

CSN/C/SG/AS0/13/02



ASOCIACIÓN NUCLEAR
ASCÓ-VANDELLÓS II, AIE
Apartado de Correos nº 48
43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT
(TARRAGONA)

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 9555

Fecha: 05-12-2013 13:45

A la Atn. D. José Antonio Gago Badenas

**ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA PROPUESTA DE CAMBIO
PC-01 AL MANUAL DE INSPECCIÓN EN SERVICIO (MISI)
DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ASCÓ I Y DE LA CENTRAL
NUCLEAR DE ASCÓ II**

Con fecha 26 de julio de 2013, procedente de Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II A.I.E. (ANAV), se recibió en el CSN la propuesta de cambio PC-01, rev.1 de CN. Ascó I y rev. 0 de CN. Ascó II al Manual de Inspección en Servicio (MISI) de ambas unidades, adjunta a la carta de ANAV de referencia ANA/DST-L-CSN-2958, nº de registro de entrada 42385, presentada por el titular de acuerdo con lo establecido en la Especificación Técnica de Funcionamiento 4.0.5 de CN. Ascó I y Ascó II.

La ETF 4.0.5, que se refiere a los requisitos de la Inspección en servicio, establece en su apartado a) 2. que las alternativas a los requisitos de inspección indicados en el 10CFR50.55 de la US NRC, en la práctica ASME XI, deben de ser "expresamente aceptados por el CSN". Por ello el titular, al proponer una alternativa a un requisito recogido en ASME XI, solicita expresamente la aceptación del CSN.

Las propuestas de revisión afectan al Capítulo 3.9: "Programa de inspecciones del recinto de contención" y tiene por objeto la alternativa a los requisitos del apartado IWE-2420 (b) "Successive Inspections" del código ASME XI, que consisten en la ejecución de un plan de inspección adicional como alternativa al requisito de reinspección de las zonas del liner aceptadas por evaluación de ingeniería.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 4 de diciembre de 2013, ha estudiado las propuestas mencionadas, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado apreciarlas favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, y se remite al titular a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de diciembre de 2013

LA SECRETARIA GENERAL

María Luisa Rodríguez López